

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cotes

2024/12241 Anuncio del Ayuntamiento de Cotes sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 01/2024.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
135	60900	Reacciona 2023	2.679,95
1532	21000	Vías públicas	6.000,00
165	22100	Energía eléctrica	3.780,64
171	21000	Parques y jardines	1.205,16
326	48001	Beca escolar	100,00
326	48001	Comedor escolar	593,14
338	22609	Otras actividades culturales, deportivas y fiestas	5.229,91
342	46300	Cuota Manco. Mant. Piscina	9.229,88
920	15000	Productividad	5.000,00
920	22000	Mat. Oficina	1.000,00
934	35900	Otros gastos financieros	838,19
943	46300	Mancom. Aguas potables	5.450,00
943	46302	Consorci de la Ribera	11.425,00
943	46600	Cuota FVMP, FEMP, CAROIG	250,00
TOTAL			52.781,87

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	52.781,87
TOTAL INGRESOS				52.781,87

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos



meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cotes, a 2 de septiembre de 2024. —El alcalde, Miguel Perucho González.

